



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

MINUTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION, 2021-2024
URIANGATO, GUANAJUATO
PRESENTE:**

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 11:00 once horas del día viernes 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en el lugar sala de cabildos ubicada al interior de Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, asistiendo la sindico: **L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO**, Presidenta de la Comisión y los regidores: **C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ**, Secretario, **PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ**, Vocal 1, **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**, VOCAL 3 y **MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**, Vocal 4, así mismo hace acto de presencia el **C.P. JORGE RANGEL LARA**, Tesorero Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. El punto a tratar fue el siguiente:

1. Revisión y análisis de la 6ta Modificación Presupuestal de la Tesorería Municipal.

En lo que respecta al punto, los integrantes de la Comisión desahogaron las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de punto de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, firmando quienes participaron en la misma.

**ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**


**L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO
PRESIDENTA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.


C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ
SECRETARIO


CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ
VOCAL 1


C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
VOCAL 3


C. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO
VOCAL 4

ASISTENTE:


C.P. JORGE RANGEL LARA
TESORERO MUNICIPAL





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato; artículos 3 y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final el presente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El artículo 83-2, Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, otorga las atribuciones a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales. El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

II. ANTECEDENTES.

1. Con el fin de promover y continuar con a las acciones contenidas dentro del Programa de Gobierno, diversas Direcciones de la administración pública municipal solicitaron ante la Tesorería Municipal, la modificación al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para sus diferentes dependencias, con el objetivo de ajustar sus presupuestos para prevalecer la aplicación de los recursos en programas y acciones con gran beneficio social y que favorezcan el desarrollo del municipio.
2. El C.P. Jorge Rangel Lara, Tesorero Municipal, solicitó a la Síndico Municipal L.N. Gabriela Guzmán Maldonado, quien preside la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, una reunión con los integrantes de la Comisión con el objetivo de revisar, analizar y en su caso aprobar la sexta modificación al presupuesto del ejercicio fiscal 2022.
3. La inversión pública supone el uso de los ingresos obtenidos por el municipio para reinvertirlo en beneficio para la población, como lo son obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentivo en el impulso, fomento de actividades comerciales, generación del progreso de la calidad de vida de la ciudadanía. Los objetivos y beneficios de este tipo de inversiones lo establecen la redistribución de los ingresos entre la población, a través de la prestación de los servicios básicos, la generación de empleo, el

desarrollo de proyectos sociales sostenibles, salud, educación, vivienda, y entre otros servicios competencia del municipio.

4. El Artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que el proyecto de presupuesto de egresos municipal contendrá entre otra información, la correspondiente a las previsiones de gasto que correspondan a la cartera de proyectos de inversión.
5. Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que las actividades económicas de la administración pública municipal, habrán de estar normadas a través de los presupuestos generales de ingresos y egresos dentro de los cuales es necesario que se lleve a cabo un proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado tiempo.
6. El presupuesto de egresos es la representación clasificada de los gastos que el Ayuntamiento debe de realizar en un año para lograr efectuar y cumplir con sus funciones. El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento prever los recursos financieros necesarios, llevar un control preciso de los gastos y manejar adecuadamente los fondos financieros de la administración municipal.

III. CONSIDERACIONES

1. Considerando el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el que se establece las adecuaciones presupuestarias como aquellas modificaciones a las estructuras funcionales programáticas, administrativas y económicas, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
2. Por su parte el artículo 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que todo gasto que pretendan erogar los Ayuntamientos y las Dependencias y Entidades, deberá estar debidamente contemplado en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, determinado por ley posterior, con cargo a ingresos excedentes o disponibilidades de ejercicios anteriores.
3. Así mismo de acuerdo al artículo 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida señalada del presupuesto de egresos que se autorice y se determine por ley posterior o se realice con cargo a ingresos excedentes.
4. De conformidad a lo que establece la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las adecuaciones presupuestarias son las modificaciones a las estructuras administrativas y económicas, a los calendarios de presupuesto y las

ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

5. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso g) y IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción II, 4 tercer párrafo, 9, 18, 20, 21 y 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato los integrantes de esta Comisión, presentamos el siguiente:

[Handwritten signature]

IV. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN:

El Tesorero municipal, expuso ante los integrantes de la Comisión para su respectivo análisis, los movimientos de ajustes presupuestarios que le fueron solicitados por parte de las distintas Direcciones de la administración municipal 2021-2024. Los integrantes de la Comisión conocieron cabalmente los ajustes presupuestarios propuestos, expresándose a favor de su aprobación en lo general.

[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública ponemos a consideración del cabildo el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2022 DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, PARA QUEDAR COMO SE RESUME A CONTINUACIÓN:

[Handwritten signature]

SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URIANGATO, GUANAJUATO	
CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	24,819,103.94
DERECHOS	22,999,929.92
CONTRIBUCIONES	1,583,734.07
PRODUCTOS	1,958,396.10
APROVECHAMIENTOS	1,663,911.83
PARTICIPACIONES FEDERALES	124,697,514.81
PARTICIPACIONES FEDERALES FEIEF	244,555.63
INCENTIVOS DE COLABORACION FISCAL FEDERAL	1,616,097.81
INCENTIVOS DE COLABORACION FISCAL ESTATAL	303,388.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

APORTACIONES	67,466,626.00
CONVENIOS	41,949,775.10
REMANENTES	65,180,464.70
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2022	\$354,483,497.91

Davon

SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URIANGATO, GUANAJUATO

Unidad Responsable	Monto
31111-A001 PRESIDENTE	2,457,829.21
31111-A002 REGIDORES	21,404,470.13
31111-A003 SINDICATURA	2,068,366.16
31111-A004 PRESIDENCIA	4,163,833.85
31111-A005 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	2,785,707.63
31111-C106 TESORERIA	4,553,240.66
31111-C107 CATASTRO Y PREDIAL	2,389,599.50
31111-C108 TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	1,225,053.64
31111-C109 FISCALIZACIÓN DE ALCOHOLES Y COMERCIO	1,548,475.85
31111-C110 CONTRALORIA MUNICIPAL	2,104,669.75
31111-C111 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	16,241,225.52
31111-C112 JUZGADO ADMINISTRATIVO	424,194.39
31111-C113 PLANEACION MUNICIPAL	1,211,094.89
31111-C114 JURIDICA	1,259,969.58
31111-C213 DESARROLLO SOCIAL	25,898,695.98
31111-C214 DESARROLLO RURAL	6,957,377.42
31111-C215 DESARROLLO ECONOMICO	6,890,203.48
31111-C316 DESARROLLO URBANO	2,882,168.90
31111-C317 MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,075,242.35
31111-C417 OBRAS PUBLICAS	133,291,071.22
31111-C518 COMUNICACIÓN SOCIAL	2,114,447.20
31111-C519 EDUCACION Y CIVISMO	4,865,721.47
31111-C520 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	599,400.46
31111-C621 SERVICIOS PUBLICOS	33,243,039.61
31111-C722 SEGURIDAD PUBLICA	38,553,949.68
31111-C723 TRANSITO Y TRANSPORTE	11,493,070.01
31111-C724 PROTECCIÓN CIVIL	3,463,834.77
31111-C826 DIR PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,267,200.49
31111-8201 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7,549,243.94
31111-8301 COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD	5,352,796.55

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

31111-8401 CASA DE LA CULTURA URIANGATO

4,148,303.62

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

\$354,483,497.91

Uriangato, Guanajuato, 23 de septiembre de 2022.

**ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**


**L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO
PRESIDENTA**


**C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ
SECRETARIO**


**CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ
VOCAL 1**


**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
VOCAL 3**


**C. MA. CONSUELO GONZALEZ OROZCO
VOCAL 4**

ASISTENTE:


**C.P. JORGE RANGEL LARA
TESORERO MUNICIPAL**